SECRETARIA GENERAL GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

MINIMA CUANTÍA

OBJETO: SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS Y MATERIAL DE REHABILITACION CON DESTINO A LA POBLACION VULNERABLE EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

I. Introducción.

El Departamento del Atlántico, cuenta aproximadamente con 11518 personas con discapacidad, población que mayoritariamente pertenece a los estratos socio económicos 1 y 2. Lo anterior, de acuerdo a la información suministrada en la base de datos vigente en el Registro de Localización y Caracterización de la población con discapacidad –RLCPD-.

Ahora bien, el Departamento se encuentra organizado en 4 subregiones, cada subregión a su vez está conformada por los 22 municipios que integran el territorio Atlanticense, concertándose tal estructura de la siguiente forma:

- Área Metropolitana: Malambo, Soledad, Barranquilla, Galapa y Puerto Colombia.
- Costera: Tubará, Juan de Acosta y Piojó.
- Centro: Baranoa, Polonuevo, Sabalarga, Usiacurí y Luruaco.
- Oriental: Santo Tomas, Sabanagrande, Ponedera y Palmar de Varela.
- Sur: Repelon, Manatí, Santa Lucía, Suán, Campo de la Cruz y Candelaria.

En este sentido, cabe resaltar que las personas con discapacidad en las mencionadas subregiones, además de pertenecer predominantemente a los estratos 1 y 2, presentan un incremento significativo debido a la población inmigrante y desplazada, la cual, en su mayoría se ha concentrado en el sector centro y la capital del departamento, generando una problemática social y económica que agudiza el colapso en el manejo de la oferta pública para la atención y solución de la situación que envuelve a la población con discapacidad.

En el plan de desarrollo a implementar por la Gobernación del Atlántico en las vigencias comprendidas entre 2020 – 2023, se establece la atención integral a la población con discapacidad como eje fundamental de la ejecución del mismo, lo cual supone una relación de transversalidad que articule los objetivos y metas a trabajar en pro de este sector poblacional, de la mano de cada una de las aristas que concreten mejores condiciones de vida para estas personas, ello implica contribuir a garantizar los derechos reconocidos de manera legal y supra legal en favor de esta población, atendiendo a cada aspecto relevante en la disminución de las barreras que impiden generar y promover condiciones de igualdad, en áreas tales como, educación, salud, deporte, cultura, entre otras.

Así las cosas, se busca consolidar un modelo de atención en salud bajo estándares de calidad, que permitan una prestación del servicio que garantice la protección de los derechos de la población con discapacidad, así como la promoción de estrategias tendientes a reducir las brechas que impiden brindar un óptimo servicio de salud, en términos de la connotación de equidad que reviste el principio de igualdad material.

Bajo este entendido, es menester traer a colación que en Colombia existe un marco normativo tendiente a amparar los derechos de la población con discapacidad, dicho marco está conformado por un compendio legal que tiene como finalidad ulterior salvaguardar la participación, atención integral en salud, integración social y las garantías fundamentales, culturales, sociales y económicas de esta población.

En esta medida, resulta relevante señalar que esta normativa encuentra sustento constitucional de conformidad con el principio de Igualdad, consagrado como mandato rector en el artículo 13 de la Constitución Política, el cual estipula a cargo del Estado y de las entidades territoriales descentralizadas, el deber de garantizar en términos de equidad, los derechos que contribuyen al bienestar social y la inclusión de la población con discapacidad.

En consecuencia, debemos entender el principio de igualdad, acorde a los parámetros registrados en la materialidad legal del mismo, premisa que conlleva al trato similar ante circunstancias homologas y al trato diferencial en caso de encontrarnos bajo supuestos facticos opuestos, razón que otorga la calidad de especial a la protección de la población con discapacidad, pues en aras de concretar el concepto de equidad como eje rector en el proceso de promoción y defensa de los derechos de esta población vulnerable, debe propenderse no solo por generar y respetar los espacios de inclusión, sino también por conceder un trato adecuado, que se predique propio de las limitaciones inherentes a las condiciones particulares de este sector poblacional.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta los artículos 47, 54 y 68 de la Constitución Política, en virtud de los cuales, se establece que constituye una obligación Estatal y del nivel territorial, adoptar las políticas públicas encaminadas a la integración social que conlleve al pleno goce de los derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad. Así las cosas, y en desarrollo legal de estas garantías, contamos también, entre otras disposiciones normativas, con la Ley 361 de 1997, “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones”, norma que supone la sustracción de medidas, procedimientos, y/o acciones administrativas o de otro carácter que impidan directa o indirectamente, no solo la habilitación y rehabilitación integral, sino también la participación de las personas con discapacidad en los diversos ámbitos de la sociedad.

Igualmente, vía bloque de constitucionalidad y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, mediante la cual se aprueba la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, para que las personas con discapacidad logren determinado nivel de independencia y autonomía, se

establece como una de las formas dirigidas a la consecución de tal fin, la entrega de productos de ayuda fabricados especialmente para facilitar a las personas con discapacidad la mejora de su actividad funcional, la medición o sustitución de funciones y la prevención de deficiencias y/o limitaciones que generen restricciones en la participación.

Estas categorías incorporan la actualización de los términos funcionales teniendo en cuenta el marco conceptual contenido en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud - CIF, de la Organización Mundial de la Salud – OMS, en lo enunciado por la Convención de Derechos de la Personas con discapacidad y en el espíritu de los derechos consignados en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, donde se estipula como un compromiso de la nación propender por la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación. En esta medida, La discapacidad, según la CIF- la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, representa “deficiencias a nivel de la estructura o las funciones corporales; limitaciones de las actividades al nivel de la persona y restricciones en la participación al nivel de las situaciones vitales en un contexto social” (Naciones Unidas, 2003, pág. 3). La CIF y la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, han causado un giro conceptual que considera la discapacidad como el resultado de la interacción entre personas con diferentes niveles de funcionamiento y un entorno social que no toma en cuenta esas diferencias.

En este sentido, la Ley 1145 de 2007 y la resolución 3317 de 2012,ostentan un papel protagónico en la materialización de las garantías y facultades reconocidas en favor de esta población, ya que a través de tales disposiciones legales, se busca otorgar a los departamentos y municipios, la potestad de liderar la política pública en materia de discapacidad y los impulsa a organizar y estructurar los Comités Departamentales y Municipales de Discapacidad, atendiendo a las pautas regladas en la normativa en comento, con el fin de consolidar niveles de concertación, asesoría y/o deliberación de la Política Pública de Discapacidad, teniendo en cuenta los esquemas de coordinación del Sistema Nacional de Discapacidad (SND), con el propósito ulterior de priorizar la participación, atención integral, integración social y la garantía de los derechos fundamentales, culturales, sociales y económicos de las personas con discapacidad, logrando abanderar una política pública inclusiva para la población en cuestión, que les permita ser veedores y creadores de la misma.

Cabe resaltar, que el departamento del Atlántico en el decreto 1194 de 1 de diciembre de 2015, establece la política departamental de discapacidad, a través de la cual busca garantizar formas de acceso y accesibilidad en los espacios y procesos inherentes a la vida social, identificando la oferta institucional que favorezca el desarrollo de las capacidades y cualidades de las personas con discapacidad. Todo ello reconociendo la diversidad y el abordaje de la discapacidad.

Adicionalmente, en el artículo 12, establece que las entidades del orden departamental y municipal, serán responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, previendo la implementación de las políticas, planes sectoriales e institucionales, programas y

proyectos; que promuevan, protejan y aseguren el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos de la población con discapacidad, sus familias y cuidadores.

En atención a la necesidad planteada y con fundamento en las competencias estipuladas en la normatividad antes referenciada, la Secretaría de Salud Departamental busca el cumplimiento de los planes y programas de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, esto con el fin de generar acciones para asegurar que las personas con discapacidad tengan la posibilidad de acceder, relacionarse, participar y disfrutar de bienes, servicios o ambientes junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de su discapacidad. En esta medida, se tiene como finalidad que las personas con discapacidad se provean de medios idóneos que garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos y libertades fundamentales, aunando la inclusión social y el establecimiento y restablecimiento real y efectivo que permita recrear escenarios que propicien la igualdad en términos de equidad.

Teniendo en cuenta el panorama anteriormente planteado, Los bienes a adquirir en la relación contractual objeto de este estudio, corresponden a ayudas técnicas o productos de apoyo que no se encuentren en el Plan Obligatorio de Salud – POS, según las indicaciones de la Resolución 5521 del 27 de diciembre de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social.

En concordancia con el anterior supuesto, el artículo 62 de la mencionada resolución, establece las ayudas técnicas cubiertas por el POS, dentro de las cuales se encuentran: Prótesis ortopédicas internas, Prótesis ortopédicas externas y Prótesis de otros tipos para los procedimientos incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (válvulas, lentes intraoculares, audífonos, entre otros, Prótesis ortopédicas (muletas, caminadores y bastones). Es importante colegir que los mencionados bienes no podrán ser adquiridos con estos acervos, razón por la cual, se pone de manifiesto las ayudas técnicas que no se incluyen en el POS; Sillas de ruedas estándar.

De acuerdo a la clasificación de Colombia Compra eficiente, los elementos que se requieren contratar son:

	Clasificación UNSPSC	CLASE
1	42192200	Productos para transporte de paciente
2	42211500	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas.

II. Económico

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015[1]

En el primer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias crece 2,6 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción decrece 11,4%.
- Industrias manufactureras decrece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 3,9%.

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim20_producion_y_gasto.pdf

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I pr / 2019-I pr	2020 pr - I / 2019 pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,4
Industrias manufactureras	-0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-3,2	-3,9
Valor agregado bruto	1,1	-2,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	-2,9
Producto Interno Bruto	**1,1**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2020pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 0,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 6,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 9,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 1,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 5,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 3,9%

III. Técnico

La Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico requiere la contratación para el suministro de ayudas técnicas y material de rehabilitación con destino a la población vulnerable en situación de discapacidad del Departamento de acuerdo al siguiente listado de referencia:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Muletas en aluminio con graduación de altura por medio de pin, axilares y manillares abullonados (par), diferentes tallas, adulto y pediátrica.	UN	1
2	Cojines anti escaras elaborado con material anti - alérgico en PVC 80 % nylon 20%, forma redonda. Reduce los puntos de presión previniendo la formación de escaras en persona que permanecen mucho tiempo en silla o acostados, se puede utilizar como cojín para silla brindando un apoyo superior	UN	1
3	3. Silla de rueda neurológica pediátrica: Marco en acero martillado, aditamentos acolchados desmontables, prácticos y fáciles de configurar, sistema de basculación y reclinación por medio de guaya de fácil accionamiento para el cuidador, respaldo alto acolchado con soporte cefálico ajustable en altura, soporte de troncos acolchados para alineamiento del paciente, cinturón de seguridad tipo arnés, apoyabrazos	UN	1

	removibles ajustables en altura, asiento con taco abductor, capacidad de peso 75 kilos, freno manual ergonómico, material marco aluminio, ancho total de la silla 55 cm, ancho del asiento 38 cm, altura total de la silla 117 cm, altura del respaldo 43 cm, altura del asiento al piso 47 cm, altura del apoyabrazos 14-16 cm y altura del reposapiés al piso 11-43 elevables		
4	Silla de rueda neurológica adulto: Marco en acero martillado, aditamentos acolchados desmontables, prácticos y fáciles de configurar, sistema de basculación y reclinación por medio de guaya de fácil accionamiento para el cuidador, respaldo alto acolchado con soporte cefálico ajustable en altura, soporte de troncos acolchados para alineamiento del paciente, cinturón de seguridad tipo arnés, apoyabrazos removibles ajustables en altura, asiento con taco abductor, capacidad de peso 90 kg, freno manual ergonómico, material marco aluminio, ancho total de la silla 55 cm, ancho del asiento 46 cm, altura total de la silla 117 cm, altura del respaldo 43 cm, altura del asiento al piso 47 cm, altura del apoyabrazos 14-16 cm, altura del reposapiés al piso 11- 43 elevables	UN	1
5	Silla de rueda adultos estándar universal: Espaldar y asiento en nylon acolchado resistente de color negro, reposabrazos fijo, reposa piernas fijo, rueda trasera macizas con rines tipo paleta y sistema de frenos manual, ancho de rueda a rueda 64 cm, ancho interno 46 cm, altura de la Silla 87cm, capacidad de peso Max 100 kg, pesos del equipo 19,0 kg, profundidad del asiento 40 cm, diámetro ruedas traseras 57 cm.	UN	1
6	Silla de rueda adultos estándar universal: Espaldar y asiento en nylon acolchado resistente de color negro, reposabrazos fijo, reposa piernas fijo, rueda trasera macizas con rines tipo paleta y sistema de frenos manual, ancho total: 55 cm, ancho Asiento 35 cm, alto llanta trasero 55 cm, alto llanto delantera 15	UN	1

	cm, alto piso asiento 47 cm, alto total 88 cm, resistencia 75 kg.		
7	Caminador plegable con graduación de altura, 100% en aluminio liviano sistema paso a paso con cauchos Antideslizantes.	UN	1
8	Bastón en aluminio con graduación de altura telescópica por medio de pin, mango ergonómico	UN	1
9	Bastones tipo canadienses en aluminio con graduación de altura por medio de pin (par), con brazalete articulado, capacidad de peso 100 kg, capacidad de apoyo sobre el peso corporal del 50%.	UN	1
10	Bastón para Invidente fabricado a base de aluminio ultra ligero, mecanismo de plegado en 4 partes que lo hace sumamente práctico y de fácil almacenaje, puño ergonómico y correa para asegurarse al brazo, cubierta con material reflejante a la luz para visualizarlo.	UN	1

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor del contrato para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

El listado anterior se establece como referencia de precios. en el evento de que se requieran ítems que no se encuentren en ellos, las partes definirán de mutuo acuerdo su precio, el cual tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes en la fecha que se presente la necesidad.

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

a) Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (cuando a ello haya lugar) durante la ejecución del contrato.
b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
d) Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
e) Cumplir de buena fe el objeto contratado.
f) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente.

g) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
h) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
i) Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
j) Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato.

ESPECIFICAS

a) Realizar la entrega de los elementos (ayudas técnicas) de conformidad con las especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor del presente contrato.

b) Entregar los elementos (ayudas técnicas) de acuerdo a las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.

c) Los elementos (ayudas técnicas) se entregarán nuevos, genuinos y libres de defectos, previa aprobación del supevisor del presente contrato.

d) El contratista deberá asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos (ayudas técnicas).

e) El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos (ayudas técnicas)

f) Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados en su propuesta.

g) El contratista deberá reponer los elementos (ayudas técnicas) que no cumplan con las características y especificaciones solicitadas por el Departamento.

h) Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Departamento, sin costo alguno, los bienes que resulten de mala calidad o defectuosos, dentro de un término prudencial una vez sea informado el contratista de tal evento.

V. Regulatorio

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- ✓ ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- ✓ ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública.
- ✓ decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

VI. Acuerdos comerciales

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

VII. Estudios de la oferta:

Las ayudas técnicas corresponden a cualquier producto externo (dispositivos, equipos, instrumentos o programas informáticos) fabricado especialmente o ampliamente disponibles, cuya principal finalidad es mantener o mejorar la independencia y el funcionamiento de las personas y, por tanto, promover su bienestar físico y mental.

Estas ayudas están destinadas a apoyar a personas mayores, personas que tienen algún tipo de discapacidad y a personas que padecen enfermedades no transmisibles con el fin de compensar una deficiencia o discapacidad, reducir las consecuencias del deterioro funcional, limitar la necesidad de cuidadores, evitar la aparición de enfermedades y afecciones secundarias causadas por la misma.

Generalmente las personas con discapacidad adquieren este tipo de productos a fin de mejorar su calidad de vida y ser autosuficiente ya que estos le permiten integrarse y participar activamente en la sociedad
Teniendo en cuenta que esto es un requerimiento especializado el mercado de actual es muy pequeño, podemos encontrar diferentes empresas dedicadas al comercio y comercio de este tipo de ayudas, entre las cuales podemos mencionar a LOCATERL, TECNITRAUMA, LOCATEL, BIG MOTION, ORTOMED, GRUPO OXXI entre otras, las cuales hacen que cada una de estas empresas tengan la necesidad de ofrecerle a los clientes precios competitivos y un excelente servicio que los mantenga vigentes ante el mercado.

VIII. Estudio de la Demanda

A continuación, se presenta información de procesos similares al objeto del presente análisis en años anteriores:

Año	Número de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
2019	SA-GCS-001 DE 2019	GOBERNACION DEL ATLANTICO	COMPRA DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CON ESTADO DE DISCAPACIDAD	$100.000.000
2018	SA-GCS-002 DE 2018	GOBERNACION DEL ATLANTICO	COMPRA DE AYUDAS TECNICAS PARA PERSONAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO CON ESTADO DE DISCAPACIDAD	
2017	GCS 002 DE 2014	GOBERNACION DEL ATLANTICO	COMPRA DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	$180.000.000,

IX. Experiencia

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Cada una de estas experiencias acreditadas debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso y la expedición de las mismas deberá ser con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Solo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

X. Análisis económico.

Este análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y los posibles proponentes a participar. A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

- La invitación a cotizar se le envío a las firmas: TECNITRAUMA, LOCATEL, IMPORMEDICAS, GRUPO OXXI, BIG MOTION y ORTOMED
- La invitación a cotizar fue atendida por las firmas ORTOMED, IMPORCLINICAS y TECNITRAUMA
- Se contactó a la firma IMPORCLINICAS teniendo en cuenta que las referencias cotizadas no están acorde a las especificaciones enviadas, sin embargo, la empresa confirmo que son los mismos elementos, pero su sistema de presentar cotizaciones no permite realizar modificaciones a las descripciones de los elementos, razón por la cual será tenida en cuenta para la elaboración del cuadro comparativo de precios. Excepto por el ítem 2 el cual manifestó que no cuentan con el mismo.
- Se contactó a la firma TECNITRAUMA teniendo en cuenta que en los ítems 1 y 2 suministraban una descripción global del elemento, sin embargo, confirmo que los elementos cotizados cumplen con el requerimiento de la entidad.
- El presupuesto oficial para esta contratación es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($74.000.000)**
- Para el proceso de **Mínima cuantía** se tendrá en cuenta los precios promedios unitarios arrojados en el presente estudio (Anexo1).
- Teniendo en cuenta que no se tiene una cantidad exacta requerida y varía dependiendo de la necesidad que surja, se procedió a realizar el análisis del sector por precio unitario
- El plazo de ejecución del contrato es de Un (01) mes o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
- El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Barranquilla y el departamento del Atlántico.

Para constancia se firma a los 7 días del mes de julio de 2020.

Cynthia Tete Villa

CYNTHIA TETE VILLA
Asesora Externa
Secretaria General
Departamento del Atlántico

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS COTIZACIONES RECIBIDAS			PROMEDIO UNITARIO
				IMPORMEDICA	TECNITRAUMA	ORTOMED	
1	Muletas en aluminio con graduación de altura por medio de pin, axilares y manillares abullonados (par), diferentes tallas, adulto y pediátrica.	UND	1	$ 63.636	$ 65.000	$ 70.000	$ 66.212
2	Cojines anti escaras elaborado con material anti - alérgico en PVC 80 % nylon 20%, forma redonda. Reduce los puntos de presión previniendo la formación de escaras en persona que permanecen mucho tiempo en silla o acostados, se puede utilizar como cojín para silla brindando un apoyo superior	UND	1	$ -	$ 400.000	$ 180.000	$ 290.000
3	Silla de rueda neurológica pediátrica: Marco en acero martillado, aditamentos acolchados desmontables, prácticos y fáciles de configurar, sistema de basculación y reclinación por medio de guaya de fácil accionamiento para el cuidador, respaldo alto acolchado con soporte cefálico ajustable en altura, soporte de troncos acolchados para alineamiento del paciente, cinturón de seguridad tipo arnés, apoyabrazos removibles ajustables en altura, asiento con taco abductor, capacidad de peso 75 kilos, freno manual ergonómico, material marco aluminio, ancho total de la silla 55 cm, ancho del asiento 38 cm, altura total de la silla 117	UND	1	$ 2.272.727	$ 2.400.000	$ 3.800.000	$ 2.824.242

	cm, altura del respaldo 43 cm, altura del asiento al piso 47 cm, altura del apoyabrazos 14-16 cm y altura del reposapiés al piso 11-43 elevables						
4	Silla de rueda neurológica adulto: Marco en acero martillado, aditamentos acolchados desmontables, prácticos y fáciles de configurar, sistema de basculación y reclinación por medio de guaya de fácil accionamiento para el cuidador, respaldo alto acolchado con soporte cefálico ajustable en altura, soporte de troncos acolchados para alineamiento del paciente, cinturón de seguridad tipo arnés, apoyabrazos removibles ajustables en altura, asiento con taco abductor, capacidad de peso 90 kg, freno manual ergonómico, material marco aluminio, ancho total de la silla 55 cm, ancho del asiento 46 cm, altura total de la silla 117 cm, altura del respaldo 43 cm, altura del asiento al piso 47 cm, altura del apoyabrazos 14-16 cm, altura del reposapiés al piso 11-43 elevables	UND	1	$ 1.287.300	$ 2.800.000	$ 6.800.000	$ 3.629.100
5	Silla de rueda adultos estándar universal: Espaldar y asiento en nylon acolchado resistente de color negro, reposabrazos fijo, reposa piernas fijo, rueda trasera macizas con rines tipo paleta y sistema de frenos manual, ancho de rueda a rueda 64 cm, ancho interno 46 cm, altura de la Silla 87cm,	UND	1	$ 419.200	$ 400.000	$ 450.000	$ 423.067

	capacidad de peso Max 100 kg, pesos del equipo 19,0 kg, profundidad del asiento 40 cm, diámetro ruedas traseras 57 cm.						
6	Silla de rueda adultos estándar universal: Espaldar y asiento en nylon acolchado resistente de color negro, reposabrazos fijo, reposa piernas fijo, rueda trasera macizas con rines tipo paleta y sistema de frenos manual, ancho total: 55 cm, ancho Asiento 35 cm, alto llanta trasero 55 cm, alto llanto delantera 15 cm, alto piso asiento 47 cm, alto total 88 cm, resistencia 75 kg.	UND	1	$ 520.000	$ 460.000	$ 380.000	$ 453.333
7	Caminador plegable con graduación de altura, 100% en aluminio liviano sistema paso a paso con cauchos Antideslizantes.	UND	1	$ 108.700	$ 120.000	$ 120.000	$ 116.233
8	Bastón en aluminio con graduación de altura telescópica por medio de pin, mango ergonómico	UND	1	$ 47.300	$ 37.815	$ 50.000	$ 45.038
9	Bastones tipo canadienses en aluminio con graduación de altura por medio de pin (par), con brazalete articulado, capacidad de peso 100 kg, capacidad de apoyo sobre el peso corporal del 50%.	UND	1	$ 44.000	$ 50.000	$ 70.000	$ 54.667

10	Bastón para Invidente fabricado a base de aluminio ultra ligero, mecanismo de plegado en 4 partes que lo hace sumamente práctico y de fácil almacenaje, puño ergonómico y correa para asegurarse al brazo, cubierta con material reflejante a la luz para visualizarlo.	UND	1	$ 38.000	$ 46.218	$ 60.000	$ 48.073

Anexo 2.

Ortomed S.A.S
Productos Ortopédicos
Cra 41 No. 71 - 18
PBX: (57) 368 64 01 Telefax: (57) 320 10 25
Cel: 3008304337
ortomed0209@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

Cra 12 No. 26B - 43
Telefax: (57) 431 66 91
Cel: 302 385 6829
ortomed.santamarta@hotmail.com
Santa Marta - Colombia

invima

SEÑORES
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

ASUNTO: COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO
1	Muletas en aluminio con graduación de altura por medio de pin, axilares y manillares abullonados (par), diferentes tallas, adulto y pediátrica.	70.000 *Par
2	Cojines anti escaras elaborado con material anti - alérgico en PVC 80 % nylon 20%, forma redonda. Reduce los puntos de presión previniendo la formación de escaras en persona que permanecen mucho tiempo en silla o acostados, se puede utilizar como cojín para silla brindando un apoyo superior	180.000
3	3. Silla de rueda neurológica pediátrica: Marco en acero martillado, aditamentos acolchados desmontables, prácticos y fáciles de configurar, sistema de basculación y reclinación por medio de guaya de fácil accionamiento para el cuidador, respaldo alto acolchado con soporte cefálico ajustable en altura, soporte de troncos acolchados para alineamiento del paciente, cinturón de seguridad tipo arnés, apoyabrazos removibles ajustables en altura, asiento con taco abductor, capacidad de peso 75 kilos, freno manual ergonómico, material marco aluminio, ancho total de la silla 55 cm, ancho del asiento 38 cm, altura total de la silla 117 cm, altura del respaldo 43 cm, altura del asiento al piso 47 cm, altura del apoyabrazos 14-16 cm	3.800.000

Ortomed S.A.S Productos Ortopédicos
Cra 41 No. 71 - 18
PBX: (57) 368 64 01 Telefax: (57) 320 10 25
Cel: 3008304337
ortomed0209@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

Cra 12 No. 26B - 43
Telefax: (57) 431 66 91
Cel: 302 385 6829
ortomed.santamarta@hotmail.com
Santa Marta - Colombia
invima

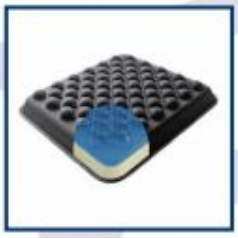
	y altura del reposapiés al piso 11- 43 elevables	
4	Silla de rueda neurológica adulto: Marco en acero martillado, aditamentos acolchados desmontables, prácticos y fáciles de configurar, sistema de basculación y reclinación por medio de guaya de fácil accionamiento para el cuidador, respaldo alto acolchado con soporte cefálico ajustable en altura, soporte de troncos acolchados para alineamiento del paciente, cinturón de seguridad tipo arnés, apoyabrazos removibles ajustables en altura, asiento con taco abductor, capacidad de peso 90 kg, freno manual ergonómico, material marco aluminio, ancho total de la silla 55 cm, ancho del asiento 46 cm, altura total de la silla 117 cm, altura del respaldo 43 cm, altura del asiento al piso 47 cm, altura del apoyabrazos 14-16 cm, altura del reposapiés al piso 11- 43 elevables	6.800.000
5	Silla de rueda adultos estándar universal: Espaldar y asiento en nylon acolchado resistente de color negro, reposabrazos fijo, reposa piernas fijo, rueda trasera macizas con rines tipo paleta y sistema de frenos manual, ancho de rueda a rueda 64 cm, ancho interno 46 cm, altura de la Silla 87cm, capacidad de peso Max 100 kg, pesos del equipo 19,0 kg, profundidad del asiento 40 cm, diámetro ruedas traseras 57 cm.	450.000
6	Silla de rueda adultos estándar universal: Espaldar y asiento en nylon acolchado resistente de color negro, reposabrazos fijo, reposa piernas fijo, rueda trasera macizas con rines tipo paleta y sistema de frenos manual, ancho total: 55 cm, ancho Asiento 35 cm, alto llanta trasero 55 cm, alto llanto delantera 15 cm, alto piso asiento 47 cm, alto total 88 cm, resistencia 75 kg.	380.000

Ortomeds.A.S
Productos Ortopédicos
Cra 41 No. 71 - 18
PBX: (57) 368 64 01 Telefax: (57) 320 10 25
Cel: 3008304337
ortomed0209@hotmail.com
Barranquilla - Colombia
Cra 12 No. 26B - 43
Telefax: (57) 431 66 91
Cel: 302 385 6829
ortomed.santamarta@hotmail.com
Santa Marta - Colombia
invima

7	Caminador plegable con graduación de altura, 100% en aluminio liviano sistema paso a paso con cauchos Antideslizantes.	120.000
8	Bastón en aluminio con graduación de altura telescópica por medio de pin, mango ergonómico	50.000
9	Bastones tipo canadienses en aluminio con graduación de altura por medio de pin (par), con brazalete articulado, capacidad de peso 100 kg, capacidad de apoyo sobre el peso corporal del 50%.	70.000 *Par
10	Bastón para Invidente fabricado a base de aluminio ultra ligero, mecanismo de plegado en 4 partes que lo hace sumamente práctico y de fácil almacenaje, puño ergonómico y correa para asegurarse al brazo, cubierta con material reflejante a la luz para visualizarlo.	60.000





Ortomed s.a.s
Productos Ortopédicos

Cra 41 No. 71 - 18
PBX: (57) 368 64 01 Telefax: (57) 320 10 25
Cel: 3008304337
ortomed0209@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

Cra 12 No. 26B - 43
Telefax: (57) 431 66 91
Cel: 302 385 6829
ortomed.santamarta@hotmail.com
Santa Marta - Colombia

invima







Síguenos En Nuestras Redes Sociales
www.ortomedsas.com

Ortomed sas

Ortomed.sas

300 8304337 / 301 7225057

Atentamente

Alejandra Barrera Buelvas
Asesora de ventas.
Ortomed.ventas@hotmail.com
Cel: 3002337454 / 3008304337
Fijo: 3686401

TECNITRAUMA S.A
N.I.T. 800.227.279-5
BARRANQUILLA - ATLANTICO
Teléfonos : (035) 3017029737

Tecnitrauma

Cliente	GOBERNACION DEL ATLANTICO			**COTIZACIÓN**	
Dirección				**No.**	**PVB003**
Ciudad		**C.C. ó NIT**			
Telefono		**E-mail**		**Fecha**	10/06/2020
Paciente				**Vence**	10/06/2020
Identificacion		**Ciudad**	BARRANQUILLA	**Pago**	CONTADO

ITEM	DESCRIPICION	UND	CANT	Vr UNITARIO	IVA	VALOR
1	MULETA EN ALUMINIO GRADUABLE	UND	1	$ 65.000		$ 65.000
2	COJIN ANTIESCARAS EN ESPUMA JAY BASIC PRO PARA SILLA DE RUEDAS	UND	1	$ 400.000		$ 400.000
3	SILLA DE RUEDA NEUROLÓGICA PEDIÁTRICA: MARCO EN ACERO MARTILLADO, ADITAMENTOS ACOLCHADOS DESMONTABLES, PRÁCTICOS Y FÁCILES DE CONFIGURAR, SISTEMA DE BASCULACIÓN Y RECLINACIÓN POR MEDIO DE GUAYA DE FÁCIL ACCIONAMIENTO PARA EL CUIDADOR, RESPALDO ALTO ACOLCHADO CON SOPORTE CEFÁLICO AJUSTABLE EN ALTURA, SOPORTE DE TRONCOS ACOLCHADOS PARA ALINEAMIENTO DEL PACIENTE, CINTURÓN DE SEGURIDAD TIPO ARNÉS, APOYABRAZOS REMOVIBLES AJUSTABLES EN ALTURA, ASIENTO CON TACO ABDUCTOR, CAPACIDAD DE PESO 75 KILOS, FRENO MANUAL ERGONÓMICO, MATERIAL MARCO ALUMINIO, ANCHO TOTAL DE LA SILLA 55 CM, ANCHO DEL ASIENTO 38 CM, ALTURA TOTAL DE LA SILLA 117 CM, ALTURA DEL RESPALDO 43 CM, ALTURA DEL ASIENTO AL PISO 47 CM, ALTURA DEL APOYABRAZOS 14-16 CM Y ALTURA DEL REPOSAPIÉS AL PISO 11- 43 ELEVABLES	UND	1	$ 2.400.000		$ 2.500.000

4	SILLA DE RUEDA NEUROLÓGICA ADULTO: MARCO EN ACERO MARTILLADO, ADITAMENTOS ACOLCHADOS DESMONTABLES, PRÁCTICOS Y FÁCILES DE CONFIGURAR, SISTEMA DE BASCULACIÓN Y RECLINACIÓN POR MEDIO DE GUAYA DE FÁCIL ACCIONAMIENTO PARA EL CUIDADOR, RESPALDO ALTO ACOLCHADO CON SOPORTE CEFÁLICO AJUSTABLE EN ALTURA, SOPORTE DE TRONCOS ACOLCHADOS PARA ALINEAMIENTO DEL PACIENTE, CINTURÓN DE SEGURIDAD TIPO ARNÉS, APOYABRAZOS REMOVIBLES AJUSTABLES EN ALTURA, ASIENTO CON TACO ABDUCTOR, CAPACIDAD DE PESO 90 KG, FRENO MANUAL ERGONÓMICO, MATERIAL MARCO ALUMINIO, ANCHO TOTAL DE LA SILLA 55 CM, ANCHO DEL ASIENTO 46 CM, ALTURA TOTAL DE LA SILLA 117 CM, ALTURA DEL RESPALDO 43 CM, ALTURA DEL ASIENTO AL PISO 47 CM, ALTURA DEL APOYABRAZOS 14-16 CM, ALTURA DEL REPOSAPIÉS AL PISO 11- 43 ELEVABLES	UND	1	$ 2.800.000		$ 2.800.000
5	SILLA DE RUEDA ADULTOS ESTÁNDAR UNIVERSAL: ESPALDAR Y ASIENTO EN NYLON ACOLCHADO RESISTENTE DE COLOR NEGRO, REPOSABRAZOS FIJO, REPOSA PIERNAS FIJO, RUEDA TRASERA MACIZAS CON RINES TIPO PALETA Y SISTEMA DE FRENOS MANUAL, ANCHO DE RUEDA A RUEDA 64 CM, ANCHO SILLA DE RUEDA ADULTOS ESTÁNDAR UNIVERSAL: ESPALDAR Y ASIENTO EN NYLON ACOLCHADO RESISTENTE DE COLOR NEGRO, REPOSABRAZOS FIJO, REPOSA PIERNAS FIJO, RUEDA TRASERA MACIZAS CON RINES TIPO PALETA Y SISTEMA DE FRENOS MANUAL, ANCHO DE RUEDA A RUEDA 64 CM, ANCHO INTERNO 46 CM, ALTURA DE LA SILLA 87CM, CAPACIDAD DE PESO MAX 100 KG, PESOS DEL EQUIPO 19,0 KG, PROFUNDIDAD DEL ASIENTO 40 CM, DIÁMETRO RUEDAS TRASERAS 57 CM.	UND	1	$ 400.000		$ 400.000
6	SILLA DE RUEDA ADULTOS ESTÁNDAR UNIVERSAL: ESPALDAR Y ASIENTO EN NYLON ACOLCHADO RESISTENTE DE COLOR NEGRO, REPOSABRAZOS FIJO, REPOSA PIERNAS FIJO, RUEDA TRASERA MACIZAS CON RINES TIPO PALETA Y SISTEMA DE FRENOS MANUAL, ANCHO TOTAL: 55 CM, ANCHO ASIENTO 35 CM, ALTO LLANTA TRASERO 55 CM, ALTO LLANTO DELANTERA 15 CM, ALTO PISO ASIENTO 47 CM, ALTO TOTAL 88 CM, RESISTENCIA 75 KG.	UND	1	$ 460.000		$ 460.000
7	CAMINADOR PLEGABLE CON GRADUACIÓN DE ALTURA, 100% EN ALUMINIO LIVIANO SISTEMA PASO A PASO CON CAUCHOS ANTIDESLIZANTES.	PAR	1	$ 120.000		$ 120.000
8	BASTÓN EN ALUMINIO CON GRADUACIÓN DE ALTURA TELESCÓPICA POR MEDIO DE PIN, MANGO ERGONÓMICO	UND	1	$ 37.815	$ 7.185	$ 45.000

9	BASTONES TIPO CANADIENSES EN ALUMINIO CON GRADUACIÓN DE ALTURA POR MEDIO DE PIN (PAR), CON BRAZALETE ARTICULADO, CAPACIDAD DE PESO 100 KG, CAPACIDAD DE APOYO SOBRE EL PESO CORPORAL DEL 50%.	UND	1	$ 50.000		$ 50.000
10	BASTÓN PARA INVIDENTE FABRICADO A BASE DE ALUMINIO ULTRA LIGERO, MECANISMO DE PLEGADO EN 4 PARTES QUE LO HACE SUMAMENTE PRÁCTICO Y DE FÁCIL ALMACENAJE, PUÑO ERGONÓMICO Y CORREA PARA ASEGURARSE AL BRAZO, CUBIERTA CON MATERIAL REFLEJANTE A LA LUZ PARA VISUALIZARLO.	UND	1	$ 46.218	$ 8.782	$ 55.000

Enviar a	0	Vr BASE	% IVA	Vr IVA	**SUBTOTAL**		$ 6.895.000
			19	0	(-) Descuento		
Dirección	0				**BASE GRAVABLE**		
Ciudad	Barranquilla				(+) IVA		19%
Teléfono					(-) Retefuente		0,00
Observaciones	**LAS CANTIDADES ESTAN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD**				(-) ICA Retenido %		0,00
					VALOR TOTAL		$ 6.895.000

ORIGINAL

COTIZACION No. **4161**

Nit: 900.436.663-1

Regimen Comun

Carrera 50 No 80 - 18 Lc 4 Tel: 373 8300 Telefax: 378 4862 Cel: 321 6920213

FECHA DE EMISION:BARRANQUILLA 25 de junio de 2020

VENCIMIENTO: 25 de junio de 2020

No se aceptan cambios ni devoluciones despues de 3 dias fecha de factura.

VENDIDO A: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NIT: 890102006 1 **CONDICIONES:** Contado **VENDEDOR:** FREDDY ROJAS JIMENEZ

DIRECCION: CALLE 40 No 45-46 **CIUDAD:** Barranquilla **TELEFONO:**3070207

Código	Descripción	Vto. Lote	Cantidad	Valor Unitario	Dcto	IVA	Total
FT300L	MULETA ALUMINIO L FI		1	63.636	0	0%	63.636
KBE-958L	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA/BASCULANTE PEDIATRICA KB		1	2.272.727	0	0%	2.272.727
3770	SILLA RUEDAS RECLINABLE ALUMINIO ROJA KBN-954LGCJF4-46 KONFORT		1	1.287.300	0	0%	1.287.300
FT500	SILLA RUEDAS STANDARD LLANTA MACIZA RING RADIO FT500		1	419.200	0	0%	419.200
KBE1462F	SILLA RUEDAS TIPO ESCRITORIO DOBLE CRUCETA FIJA RIN EST KB		1	520.000	0	0%	520.000
FT401	CAMINADOR RECIPROCO PASO A PASO PLATEADO FT 401		1	108.700	0	0%	108.700
FT320B	BASTON PARA INVIDENTE		1	47.300	0	19%	47.300
FT250N	BASTON DE 1 PUNTO TIPO PARAGUAS FI		1	44.000	0	19%	44.000
FT260	MULETA CANADIENSE ADULTO PHYSIO		1	38.000	0	0%	38.000

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

SUBTOTAL:	**4.800.863**
DESCUENTO:	**0**
VR IVA:	**17.347**
RETEIVA:	**0**
RETEICA:	**0**
TOTAL FACTURA:	**4.818.210**

FECHA DE RECIBIDO: _____

Favor CONSIGNAR en la Cta de Ahorros No 72947824024 CONVENIO 61144 de Bancolombia a nombre de IMPORCLINICAS JG SAS

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

C.C o IDENTIFICACION: _____

EMISOR O VENDEDOR:

(Firma y Sello)